

## Datos Generales

<b>Gaceta N°:</b>	13711
<b>Fecha de la Gaceta:</b>	13/12/1958
<b>Norma:</b>	LEY
<b>Número de Norma:</b>	40
<b>Fecha de la Norma:</b>	31/10/1958
<b>Autoridad:</b>	ASAMBLEA NACIONAL
<b>Vigencia:</b>	EJECUTESE Y PUBLIQUESE

<b>Título:</b>	POR LA CUAL SE CREA UN IMPUESTO SOBRE LA PRODUCCION DE CIGARRILLOS.
<b>Comentario:</b>	Por medio de esta Ley se crea un impuesto por cada cajetilla de veinte cigarrillos que se produzcan en el país, y que debe aparecer cubierto por timbres fiscales adheridos en la cajetilla. TEMAS RELACIONADOS: IMPUESTOS, LEY, CIGARRILLOS, ASAMBLEA NACIONAL.

## Temas Relacionados

ASAMBLEA NACIONAL
CIGARRILLOS
IMPUESTOS
LEY

## Referencias

LEY 40						
REFERENCIAS POSTERIORES:						
Norma	No. de Norma	Fecha de Norma	No. de Gaceta	Fecha de Gaceta	Afectación	Comentario
LEY 40						
REFERENCIAS POSTERIORES:						
Norma	No. de Norma	Fecha de Norma	No. de Gaceta	Fecha de Gaceta	Afectación	Comentario
LEY	86	30/11/1963	15017	11/12/1963	DEROGADO POR	La Ley 86 de 30 de noviembre de 1963, deroga la Ley 40 de 31 de octubre de 1958.
DECRETO	251	30/09/1960	14313	19/01/1961	REGLAMENTADO PARCIALMENTE POR	El Artículo 1 de esta Ley fue reglamentado por el Decreto número 251 de 30 de septiembre de 1960.

